



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 15 de Enero de 1918.*

Debe de hallarse al NW. de Galicia una perturbación atmosférica que por hallarse bastante lejos no produce lluvias abundantes, pero que ocasiona gran nubosidad sobre la mitad septentrional de España, y vientos flojos de la región del Sur.

Son frecuentes las nieblas en el centro de España.

La temperatura máxima de ayer fué de

21 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en León y Teruel.

Las presiones altas, formando un anticiclón, aparecen colocadas sobre el SE. de la Península ibérica.

El mar está bastante tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo probable para que se formen nieblas y descarguen lluvias ligeras.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 15 de Enero de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Heras.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0	711. 1	8,2	99	Calma.	0= Calma.....	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,6
4	710. 9	7,8	98	Idem...	0= Idem.....	»	Niebla.	Idem mínima á la idem..... 6,8
8	711. 7	7,6	98	Idem...	0= Idem.....	0,1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 14,0
12	712. 5	9,0	100	Idem...	0= Idem.....	0,2	LLueve.	Idem mínima junto al suelo..... 6,0
16	711. 8	9,5	96	Idem...	0= Idem.....	Inap.	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 29
20	712. 0	8,8	99	N.....	1= Ventolina...	»	Idem.	

## OPOSICIONES

### Sección Administrativa

#### de Primera enseñanza de Alava.

*Relación de los señores Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones de turno libre que han de celebrarse en esta capital y que han sido anunciadas en la GACETA DE MADRID de 7 de Diciembre último, para proveer diez plazas de 1.000 pesetas del Magisterio nacional de Primera enseñanza.*

#### ASPIRANTES CON EXPEDIENTE COMPLETO

Miguel Gil Pardo.  
 Marcelino Castro Casado.  
 Cecilio Puelles Montoya.  
 Bernardino Domingo Pérez.  
 Mateo Fernández de Larrea.  
 José Basterra Olamendi.  
 Ángel Fernández de Retana.  
 Vidal López de Vicuña Olano.  
 José María Pinedo Montoya.  
 Santiago Ortega Aréjola.  
 Simón Araico Linares.  
 Feliciano Muga Presa.  
 Jesús Villanueva Iñiguez.  
 Nemesio Rodríguez García Olano.  
 Vicente Ramírez Velasco.  
 José García Sáenz de Urturi.  
 Felipe Pérez de Heredia García.  
 Luis López de Vicuña Ortiz de Luzuriaga.  
 Flaviano Etayo Pinedo.  
 Félix Urondo Caño.  
 Enrique García Barbero.  
 Isaac Peciña López de Berrostequieta.  
 Benjamín Ribelles Roig.  
 Ángel Astiasu Larrea.

EXPEDIENTE CUYA PARTIDA DE NACIMIENTO ESTÁ SIN LEGALIZAR, DEBIENDO ESTARLO, POR PROCEDER DE OTRA PROVINCIA.

Marcelino Lasa España.

ASPIRANTES EN CUYOS EXPEDIENTES FALTA LA CERTIFICACIÓN DE PENALES

Marcelo Pérez de Heredia.

Julían Ruiz de Arbulu Ortiz de Zárata.  
 Flaviano Martitegui Fernández.  
 Vidal Iñiguez Axpe.

ASPIRANTE EN CUYO EXPEDIENTE FALTA LA CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO Y LA DE PENALES.

Ignacio Ibáñez Rodríguez.

ASPIRANTES QUE SÓLO HAN PRESENTADO INSTANCIA Y Á QUIENES FALTA, POR CONSECUENTE, LOS DEMÁS DOCUMENTOS.

Felipe Artesaga Lesaga.  
 Serafín Cuenca García.  
 Alejandro Irazu García Jalón.  
 Eleuterio Pinedo Ruiz de Samaniego.  
 Teodosio Varona Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, se da un plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones respecto de la precedente lista ante esta Sección administrativa de Primera enseñanza.

No se publica la lista del Tribunal por no tener conocimiento de que haya sido nombrado.

Vitoria, 10 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar. P—99

*Relación de las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones de turno libre que han de celebrarse en esta capital, y que han sido anunciadas en la GACETA DE MADRID de 7 de Diciembre último, para proveer cinco plazas de 1.000 pesetas, del Magisterio nacional de Primera enseñanza.*

ASPIRANTES CON EXPEDIENTE COMPLETO  
 Vicenta Valle López de Aberásturi.  
 Teresa Moya Fernández de Basterra.  
 Beatriz Vadillo Bidácelo.  
 María Concepción de la Torre Regidor.  
 Francisca García de Cortazar González de Suso.

María de los Dolores Victoria de Nicolás Aransay.

Eusebia Isabel Rivera Cardenilla.

ASPIRANTE EN CUYO EXPEDIENTE FALTA EL CERTIFICADO DE PENALES

Basilisa Aguirre Lumbreras.

ASPIRANTE EN CUYO EXPEDIENTE FALTA JUSTIFICANTE DEL TÍTULO PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE PENALES.

María Victoria de Asensi Chicarro.

ASPIRANTE EN CUYO EXPEDIENTE FALTA CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y DE PENALES.

Casilda Azcárraga L. de Aberásturi.

ASPIRANTES QUE SÓLO HAN PRESENTADO INSTANCIA, Y Á QUIENES FALTA, POR CONSECUENTE, EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Luisa Alonso de Frías.  
 Victoria Preciado Mues.  
 Fidela Rosario Compañón Ogueta.  
 Fermína Ruiz de Azúa Isasmendi.  
 Saturia Ibarrola Sáez.  
 Petra Santa Olalla Uranga.  
 Jesusa Fernández Espinosa.  
 María Villota Guinea.  
 Fernanda Laspiur Azcárate.  
 Francisca Valdívizuelo San Pedro.  
 Casilda Muñecas Lizarralde.  
 Carmen Fernández de Ullivarri.  
 Prima López Maraño.  
 Julia Lafuente Suso.  
 Teresa Moreno Martínez.  
 Isabel Ramírez Escudero.  
 Eustoquia Garrido Barahona.  
 Casilda Malo Merino.  
 Felisa Josefa Alonso Aldama.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, se da un plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones respecto de la precedente lista, ante esta Sección Administrativa de Primera enseñanza.

No se publica la lista del Tribunal por no tener conocimiento de que haya sido nombrado.

Vitoria, 10 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar. P—160

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Cuenca.

*Relación de las Maestras aspirantes á las oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional, anunciadas por esta Sección en la GACETA DE MADRID el día 1.º de Diciembre de 1917.*

#### ASPIRANTES QUE TIENEN COMPLETA SU DOCUMENTACIÓN

Felipa Alvarez de la Cruz.  
Petra Basilia Cifuentes Godoy.  
Petra Contreras Sanz.  
María del Carmen Corral Atienza.  
Heliodora Cruz Artiaga.  
Amada Cenca Valladolid.  
María de los Angeles Culebras Escudero.  
Adelaida Espejo Pérez-Valle.  
María Esteban Vargas.  
Elisa Fernández Ajenjo.  
Carmen Fernández Reguera.  
Manuela Fernández Ruiz.  
Aurelia de Fez Moreno.  
Soledad García Gironés.  
Pas Paula García Priego.  
Alejandra González López.  
María Teresa Granja Lanchas.  
Remedios Heras Vélez.  
Francisca Hernández Martín.  
Bañina Herrera Forcada.  
Felisa de Julián Cabrejo.  
María Juliana Lucas López.  
Aurora Malo de las Heras.  
Patrocinio Juliana Martínez y Martínez.  
María de los Angeles Mesa y González.  
Honorina Molina y Romero.  
Encarnación Monjas León.  
María Montalbán Alcántara.  
Natividad Muñoz Huerta.  
María de los Angeles Murie y Rodríguez.  
Petra Asunción Navarro Lorenzo.  
Valentina Olmeda Bermejo.  
María de los Milagros Palencia Gallardo.  
Victoria Palomino García.  
Lucía María Eugenia Pérez Ortega.  
Gabina María de los Angeles Peracho y Cruz.  
Francisca Porras Quicios.  
María de la Esperanza Redondo Nevot.  
Rufina Rodrigo López.  
Juliana Ruiz Pérez.  
Paz Nieves Rubiato Martínez.  
Crispina Concepción Sánchez-Morate Eitor.  
Adoración Sánchez Ruiz.  
Angeles Sotoca Cañas.  
María del Carmen Usón García.  
Asunción la Vega Martínez.  
Venancia Vera García.  
Teresa Vera García.  
María Antonia Yunta Pérez.

#### ASPIRANTE QUE HA DE JUSTIFICAR LA EDAD

Adela Andrés Perona.

ASPIRANTES QUE HAN DE JUSTIFICAR HALLARSE EN POSESIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Ó HABER TERMINADO LOS ESTUDIOS.

Beatriz Illán Porta.  
María Virtudes Martínez Unda y Morgáez.  
Matilde Muelas Fernández.

ASPIRANTE QUE HA DE JUSTIFICAR EL TÍTULO Ó ESTUDIOS, Y ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE PENALES

Felisa Cardete Olmo.

#### ASPIRANTE QUE HA DE ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE PENALES

María Encarnación Navarro López.

#### ASPIRANTES QUE HAN DE DOCUMENTAR DEBIDAMENTE SUS INSTANCIAS

Angela Angustias Albaro Navalón.  
María Desamparados Bolindrés Sanchis.  
Lidia Calvo Pérez.  
Clotilde Castillo Torralba.  
María del Tránsito de Castro González.  
María Teresa Cucarella Mompó.  
Virginia Escudero Marín.  
Enriqueta Fuentes Ródenas.  
Carmen Gardeta Gil.  
Teodora Garrido Gil.  
María del Carmen Greses Canaia.  
Matilde Guimerá Gimeno.  
Valeriana Antonia Hostelano Rodrigo.  
Teresa Lacueva Gresa.  
Marcelina Maestre Martí.  
Jesuita Martínez López.  
Encarnación Martínez Sellés.  
María del Carmen Justina Morejón y Sánchez.  
Alicia Pérez Bautista.  
Elisa Pons Pons.  
Manuela Rubio Calvo.  
Amalia Rubio Calvo.  
Julia Ruiz Ponce.  
Natividad Sánchez-Rey y Badillo.

#### ASPIRANTE QUE DEBE REINTEGRAR Y DOCUMENTAR SU INSTANCIA

Inés Rosa Soberado Caldas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y á los efectos que determina el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de Abril del año último.

Las aspirantes deberán tener en cuenta, para documentar sus solicitudes, lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 28 de Diciembre último, inserta en la GACETA DE MADRID de 7 de los corrientes.

Cuenca, 8 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, C. Valentín Carratero.

P—39

*Relación de los Maestros aspirantes á las oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional, anunciadas por esta Sección en la GACETA DE MADRID el día 1.º de Diciembre de 1917.*

#### ASPIRANTES QUE TIENEN COMPLETA SU DOCUMENTACIÓN

Arturo Alvarez Ruiz.  
Marcelo Andrés Chico.  
Inocencio Arguñuelas López.  
Agustín Ballesteros Ballesteros.  
Antonio Carabaña García.  
Evaristo Carralero Sáiz.  
Constancio Carrascosa Gallardo.  
Alberto Collada Collada.  
Mariano Cordente Martínez.  
Eusebio Duque Vallejo.  
Sabas Fernández Aparicio.  
Segismundo Fernández Arnáiz.  
Marcelino Emiliano Fernández Herráiz.  
Luis García y García.  
Emiliano García Priego.  
Anempodisto García Redondo.  
Teodoro García Villanueva.  
Francisco Garrido y Garrido.  
Rufino Segundo González Cabaldón.  
Juan Granero Alvarez.  
Pedro Guijarro Cobaña.  
Antonio Horas Vélez.  
Ignacio Higuera Carbonero.  
Félix Julián Lara García.  
Rodolfo Lázaro Carsi.  
José López Alvarez.  
Victoriano López Calleja.  
Dimas López González.  
Joaquín López Rodríguez.

Juan Martínez Ayuso.  
Isaac Martínez del Barco.  
Emilio David Martínez y Salas.  
Carlos Martínez-Unda y Morgáez.  
Emilio Melero Lerín.  
Lorenzo Melero Lerín.  
Gerardo Mingo Cercenado.  
Emiliano Monteagudo de la Cruz.  
Saturnino Morcillo Díaz.  
Segismundo Abraham Narváez Navarro.  
Herminio Felipe Navarro Torija.  
Antonino del Olmo Martínez.  
Nicolás Panadero Mazonán.  
Máximo Parrilla González.  
Martín Parrilla González.  
Aniceto Ponce Sáiz.  
Luis Poveda Mora.  
Narciso Redondo Garrote.  
José Rubiato Martínez.  
Emilio Ruiz Malo.  
Enrique Trillo López.  
Ramón Valencia Martínez.  
Silvestre Vicente Abad.

#### ASPIRANTES QUE DEBEN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE PENALES

Juan Agudo González.  
Francisco Alonso Millana.  
Eduardo Gavila Piera.  
Marcelino López Cervigón.  
José María Morante Benloch.  
Abdón "vacarrada" Horas.  
Angel Ramos y de Miguel.  
Rosario Franciséc Sáiz Merino.

#### ASPIRANTES QUE DEBEN PRESENTAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO Y EL CERTIFICADO DE PENALES.

Juan Bautista Horas Vélez.  
Trinidad Vélez Domínguez.

#### ASPIRANTES QUE DEBEN JUSTIFICAR LA POSESIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Ó HABER TERMINADO LOS ESTUDIOS.

Julio del Barrio Martínez.  
Timoteo Escribano Fuero.  
Félix Navarro Romero.  
Angel de Torres López.

#### ASPIRANTES QUE DEBEN JUSTIFICAR LA POSESIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Ó HABER TERMINADO LOS ESTUDIOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE PENALES.

Agrícola Martí Ferrí.  
Angel Montellano Zafra.  
Juan de Dios Moreno Crespo.

#### ASPIRANTES QUE DEBEN JUSTIFICAR LA EDAD

Raimundo Argimiro Juárez Molero.  
Julián Morcillo Ballesteros.

#### ASPIRANTE QUE HA DE JUSTIFICAR LA EDAD Y EL TÍTULO Ó ESTUDIOS

Máximo Sanz Díaz.

#### ASPIRANTE QUE HA DE LEGALIZAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO

Fernando Zaragoza Perales.

#### ASPIRANTE QUE HA DE REINTEGRAR LA INSTANCIA

Pablo Uriarte Corral.

#### ASPIRANTE QUE HA DE REINTEGRAR LA INSTANCIA, JUSTIFICAR LA POSESIÓN DEL TÍTULO Ó ESTUDIOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE PENALES.

Vicente Gómez Domínguez.

#### ASPIRANTES QUE HAN DE DOCUMENTAR DEBIDAMENTE SUS INSTANCIAS

Esteban Aguilar Martín.  
Emilio Armero Redondo.  
Mario Asenjo Vidal.  
Lino Félix Bascuñana Martínez.  
José María Bazo Barea.  
Andrés Felipe Belinchón y Planelles.  
José Bosch Espert.  
Miguel Buendía López.

Antonio Carralero Rubio.  
 Florencio Casas Prieto.  
 Eduardo Cayero Jurado.  
 Leandro F. Cebrián Ibáñez.  
 Angel Clemente Luján.  
 Alfonso Crespo Ruiz.  
 Pantaleón J. M. de la Cruz Sáiz.  
 Inocente Desviat Jiménez.  
 Leopoldo Domínguez Aparicio.  
 Ernesto Escolar Antonio.  
 Desiderio Fuertes de Sancho.  
 Pedro Salvador Germán García Delgado.  
 Saturnino Fundador García y García.  
 Francisco Gil Boix.  
 José María Guijarro Barriga.  
 Victoriano Lacort y Esteban.  
 Pedro López y López.  
 Claudio López Uribes.  
 Valentín Martínez Cejalbo.  
 Daniel Martínez Sahuquillo.  
 Otón Medina Pinilla.  
 Eustiquiano Medina Rada.  
 Angel Manuel Mena y Mena.  
 Julio Page y Olalla.  
 Demetrio Parra Sáez.  
 Juan Parrilla Gascañeta.  
 Ezequiel Perona Terrades.  
 Eusebio Picazo Escribano.  
 Manuel Pobés Valencia.  
 Cipriano Ladislao Puig y Grueso.  
 Manuel Roche Nogueroles.  
 Julián Rodríguez Lucas.  
 Bienvenido Sáiz y Sáiz.  
 Nicolás Serrano Vieco.  
 Servando Severo Rubianes López.  
 Julián Rubio Fernández.  
 Ciriaco Rubio Roldán.  
 José María Rubio Salfudo.  
 Juan Ruiz Muñoz.  
 Juan Vicente Sáiz García.  
 José G. Telmo Benita.  
 Baldomero Valero Serrano.  
 Eliseo Valero Vega.  
 Eusebio la Vega Martínez.  
 Manuel Vieco Cobo.

**ASPIRANTE QUE HA DE REINTEGRAR  
Y DOCUMENTAR LA INSTANCIA**

José Sánchez Uribe.

Lo que se publica para general conocimiento y á los efectos que determina el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de Abril del año último.

Los aspirantes deberán tener en cuenta, para documentar sus solicitudes, lo dispuesto por orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 28 de Diciembre último, inserta en la GACETA DE MADRID de 7 de los corrientes.

Cuenca, 8 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, C. Valentín Carretero.

P—40

**Universidad de Zaragoza.**

Incluido en la relación de los Maestros que eligieron sueldo en las oposiciones, turno libre, celebradas últimamente en esta capital, que publicó la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 6 del actual, á D. Vicente Vifias Bellostas, que ya se le adjudicó la Escuela de Campos, y habiéndose omitido incluir en dicha relación á D. Francisco Costa Cequiel, opositor á quien el Tribunal de dichas oposiciones le adjudicó un sueldo.

Por el presente se cita al referido don Francisco Costa Cequiel, para que el día 17 del presente mes, á las diez de la mañana, se presente en este Rectorado á la elección de Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Zaragoza, 10 de Enero de 1918.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—104

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección General de Correos  
y Telégrafos.**

**SECCIÓN DE TELÉGRAFOS**

Habiéndose padecido un error involuntario en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de hoy, para la adquisición de 600.000 rollos de papel cinta que para el servicio de las estaciones del Estado son necesarios, por el presente anuncio se subsana en la forma siguiente:

Dice: Autorizada esta Dirección General por Real orden de 12 del actual para adquirir 6.000 rollos de papel cinta, etcétera, etc.

Debe decir: Autorizada esta Dirección General por Real orden de 12 del actual, para adquirir 600.000 rollos de papel cinta, etc., etc.

Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Subdirector general, L. Brunet.

S—

**SECCIÓN DE CORREOS**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, con tres expediciones diarias, entre las oficinas del Ramo, de Pedro Muñoz y Zancara (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Cuenca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio de Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Ciudad Real, el día 25 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—17

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Cañete y Landete (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cuenca y Cañete, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para

le régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Cuenca, el día 25 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—15

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje 6 automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Figueras y Masanet de Cabrenys (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 899 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Figueras, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Gerona, el día 26 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—18

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, con dos expediciones diarias, entre la estación férrea de Figueras y la oficina del Ramo, de Castellón de Ampurias

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

## FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

## Rectificación.

Esta Dirección General ha dispuesto que se rectifiquen errores de copia consignados en el artículo 3.º del pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión del ferrocarril secundario de Lecera á la Puebla de Híjar, cuyo anuncio de subasta fué publicado en la GACETA DE MADRID del día 22 de Diciembre de 1917, el cual se entenderá redactado en la forma siguiente:

«Art. 3.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse á la explotación, será el siguiente:

- Tres locomotoras.
- Cuatro coches mixtos de primera y segunda clase.
- Cuatro furgones.
- Dos vagones jaulas.
- Cuatro ídem cubiertos.
- Cuatro ídem descubiertos, bordes altos.
- Cuatro ídem íd., ídem bajos.
- Diez ídem tolvas.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Director general, L. Barcala. S—

## Alcaldía Constitucional de Valencia.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la subasta del servicio de conservación y reparación del alcantarillado y pavimentado de esta capital, con arreglo á los pliegos de condiciones que se insertaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente á los días 5 de Enero de 1917 y 30 de Diciembre de 1916, respectivamente, se hace público que dicho acto tendrá lugar transcurridos que sean treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, en esta Casa Consistorial, á las doce horas, bajo la presidencia de esta Alcaldía y Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Concejal que se designe, con arreglo á los precitados pliegos de condiciones y á los siguientes

## ARTICULOS ADICIONALES

A) Se segrega de este contrato todo lo que se refiere á asfalto, por haber acordado el Excmo. Ayuntamiento subastarlo independientemente;

B) Las catas que se refieran á calles asfaltadas, no serán reparadas por el contratista;

C) Teniendo en cuenta las grandes variaciones que sufren los cementos y los hierros, se agregará á las liquidaciones ó se segregarán de ellos el aumento ó disminución del importe de dichos materiales, según la cotización en plaza, sobre los precios tipos que han servido para calcular el precio unitario del presupuesto, y que son los siguientes:

Cemento portland natural, 65 pesetas tonelada.

Cemento portland artificial, 90 pesetas tonelada.

Hierro dulce adquirido sin enrejarse ni curvas, 75 céntimos kilogramo.

Hierro fundido, precio en fundición, 75 céntimos kilogramo.

Estos aumentos ó disminuciones sólo se aplicarán á los hormigones, conti-

(10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 695 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Gerona y Figueras, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Gerona, el día 25 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

## Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—16

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Eibar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de San Sebastian y Eibar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de San Sebastian, el día 20 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

## Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—14

nuando las demás unidades de obra sin variación, aunque en su manipulación entren dichos materiales;

D) Se adiciona entre los cementos artificiales que pueden emplearse sin previo análisis, y que determina el artículo 11, el cemento marca Landfort, de los Sres. Butsens Fradere.

Valencia, 4 de Diciembre de 1917.—El Arquitecto de pavimentos y alcantarillado, Carlos Carbonell.

Valencia, 7 de Enero de 1918.—El Alcalde. S—13

## Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 2 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, la subasta pública para adquirir las materias lubricantes necesarias á la misma durante un año, á contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza á que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina.

Se advierte á los licitadores que en caso de existir dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta

## Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., ó en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., ó en el *Diario de Avisos*, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública las materias lubricantes necesarias en dicha Fábrica, durante un año, se comprometo á entregar en la misma, cada kilogramo de aceite mineral para transmisiones por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra); cada kilogramo de aceite mineral para émbolos y cilindros por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra); cada kilogramo de aceite mineral para dinamos por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra); cada litro de aceite de oliva por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), y cada kilogramo de sebo, en rama, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra); todas estas sustancias de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior ni modificación de ninguna clase.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 10 de Enero de 1918.—El Administrador, F. de Torres y Amat.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Universidad Literaria  
de Barcelona.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán, por concurso, dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excelente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del día que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 8 de Enero de 1918.—El Rector, Valentín Carulla. P—27

**Universidad de Valencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Castellón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excelente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia, 8 de Enero de 1918.—El Secretario general, Carlos Viñala. P—103

**Recaudación de Contribuciones  
de la provincia de Ciudad Real.**

D. José Piqueras Fernández, Recaudador de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la división de la antigua zona recaudatoria de Infantes, de esta provincia, en otras dos denominadas de Infantes y Villahermosa, y por exigirlo así las necesidades del servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado, de que estoy encargado, haciendo uso de las facultades que me confiere el párrafo segundo del artículo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se han vuelto á refundir aquellas dos zonas en una sola, con la denominación de Infantes, tal y como la estableció la Real orden de 5 de Junio de 1903, la cual, teniendo por capital el pueblo de su denominación, estará formada por los dieciséis siguientes:

Albaladejo.  
Alcubillas.  
Alhambra.  
Almedina.  
Carrizosa.  
Cózar.  
Fuenllana.  
Infantes.  
Montiel.  
Puebla del Príncipe.  
Santa Cruz de los Cañamos.  
Terrinches.  
Torre de Juan Abad.  
Villahermosa.  
Villamanrique.  
Villanueva de la Fuente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, según dispone el párrafo tercero del artículo 4.º de la Instrucción antes citada.

Ciudad Real, 8 de Enero de 1918.—J. Piqueras. P—

**Recaudación de Contribuciones  
de la ciudad de Teruel.**

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Ambrosio Roca Garzón, 3 pesetas.

Domingo Julián, 2,25.

José Salmado, 0,78.

José San Nicolás, 4,50.

Pilar Revuelta Gómez, 17,50.

Ramón Mateo Gisvert, 15.

Gregorio Pellicere Rafales, 0,20.

Ánicoz Reñaco, 0,56.

Teruel, 3 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Romero. P—94

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional  
de Dueñas.**

D. Tomás Carpintero Gómez, Alcalde constitucional de Dueñas

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, nacidos en esta villa en el año pasado de 1897, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, y hora de las diez del día, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan de la Llana Tijero.

Valentín Medina Díez.

Pablo Ramos Abril.

Julián Martín García.

Cruz González Pérez.

Emilio López Villa.  
Bonifacio López González.  
Faustino Peñalba Redondo.  
Pablo Pastoi Vigeriego.  
Cirilo Gajate Pérez.  
Francisco Negro Gallardo.  
Jerónimo Miguel Renedo Rodríguez.  
Moisés Gómez San Martín.  
Félix Escudero Caballero.  
Valentín Rodríguez Pardo; y  
Félix Robles Medina.  
Dueñas, 9 de Enero de 1918.—El Alcalde, Tomás Carpintero. M—41

**Alcaldía Constitucional de Orgiva.**

D. José García Trevijano, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el actual Reemplazo, han sido incluidos los que al final se relacionan, que nacieron en esta ciudad, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, que se publicará en los sitios de costumbre é insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que se presenten ante este Ayuntamiento, el de los pueblos donde residan ó en los Consulados respectivos, para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, que, respectivamente, tendrán lugar en el último domingo del presente mes, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo, apercibiéndoles que si para clasificar no se presentan durante todo el mes de Marzo, serán declarados prófugos, conforme á la ley y Reglamento vigentes.

*Mozos que se citan.*

Rafael López Romero, hijo de Manuel y María.  
Eusebio López Bueno, de Agustín y Encarnación.  
José María Alvarez Fernández, de Francisco y María.  
Manuel Braojos Morales, de José y Tomasa.  
Joaquín López López, de Fernando y Araceli.  
Manuel Morillas Sánchez, de Manuel y Concepción.  
Manuel Martínez Bueno, de Manuel y Dolores.  
Manuel Marfil García, de Juan y María.  
Antonio Sánchez Sánchez, de Ramón y Dolores.  
Angel Rosendo Utrera Martín, de Aníbal y María.  
Félix Viana Gálvez, de José y Bernarda.  
Juan de Dios Romero Martín, de Juan y Carmen.  
Francisco García Linares, de Francisco y Margarita.  
Carlos García Sánchez, de José y Eugenia.  
Orgiva, 7 de Enero de 1918.—El Alcalde, J. García Trevijano. M—84

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En los sorteos celebrados en los días 7 á 11 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo han resultado amortizadas las siguientes:

**OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DEL NORTE**

6.515 Obligaciones de la primera serie.  
Números 15801 á 6, 15808 á 18, 15824 á 87, 15889, 15891 á 900, 20401 á 81, 20483 á 89, 20491 á 500, 24101 á 71, 24173 á 200, 29201 á 23, 29225 á 300, 52101 á 40, 52142 á 95, 52197 á 200, 52701 á 20, 52722 á 31, 52733 á 46, 52748 á 86, 52789 á 800, 53401 á 500, 55401 á 19, 55422 á 500, 55801 á 49, 55853 á 66, 55869 á 83, 55885 á 900, 85201 á 64, 85266 á 73, 85275 á 300, 98001 á 73, 98075 á 100, 121201 á 39, 121241 á 300, 123401 á 89, 123491 á 500, 139001 á 50, 139053 á 83, 139085 á 100, 142101 á 13, 142115 á 33, 142137 á 90, 142192 á 200, 149901 á 19, 149921 á 86, 149993 á 150000, 151601 á 96, 151698 y 99, 154201 á 32, 154234 á 42, 154245 á 300, 160801 á 19, 160822, 160824 á 900, 135301 á 44, 165346 y 47, 165353, 165356 á 70, 165379 á 400, 167501 á 33, 167535 á 600, 198001 á 600, 200901 á 8, 200913 á 24, 200927 á 31, 200933 á 51, 200953 á 67, 200969 á 291000, 201401 á 98, 201500, 205501 á 15, 205517 á 600, 216101, 216107 á 22, 216124 á 37, 223601 á 91, 223694 á 700, 227301 á 51, 237353 á 95, 237397 á 400, 247001 á 20, 247022 á 40, 247043 á 55, 247057 á 63, 247066 á 88, 247090 á 100, 249101 á 32, 249134 á 49, 249151 á 200, 273001, 273003 á 100, 276101 á 44, 276143 á 61, 276163 á 200, 276801 á 41, 276843 á 56, 276852 á 900, 280401 á 4, 280406 á 23, 280425 á 500, 292801 á 900, 298877 á 900, 299001 á 100, 314001 á 61, 314063 á 100, 345201 á 16, 345218 á 36, 345238 á 300, 353401 y 2, 353404 á 14, 353416 á 24, 353427 á 33, 353436 á 500, 356501 á 67, 356672 á 700, 363801 á 3, 363805 á 19, 363821 á 72, 363877 á 900, 372001 á 100, 389701 á 79, 389781 á 95, 389797 á 300, 400001 á 21, 400024 á 100, 400401 á 11, 400415 á 65, 400467 á 82, 400484 á 35, 400488 y 89, 400491 y 92, 400494 á 500, 428001 á 24, 428027 á 30, 428032 á 76, 428079 á 82, 428084 á 100, 443501 á 71, 443573 á 600, 447401 á 500, 447701, 447703 á 35, 447737 á 71, 447778 á 800, 451401 á 78, 451481 á 500, 457501 á 43, 457556 á 89, 457592 á 99, 457604 á 6, 457608, 457616 á 29, 457631 á 700, 479401 á 500, 483701 á 91, 483793 á 800, 485301 á 17, 485319 á 21, 485336 á 400, 492401 y 2, 492404 á 19, 492421 á 78, 492480 á 85, 492490 á 500, 512901 á 43, 512945 á 48, 512953 á 89, 512992 á 513000, 527301 á 43, 527347 á 72, 527374, 527377 á 37, 527389 á 91, 527396 á 400, 542301 á 22, 542324 á 400, 544901 á 13, 544915 á 545000, 547701 á 7, 547709 á 38, 547740 á 59, 547761 á 800, 554701 á 300, 576101 á 9, 576111 á 200, 607301 á 20, 607326 á 400, 651801 y 2, 651804 á 24, 651826 á 30, 651834 á 900, 654201 á 300, 658401 á 4, 658406 á 500, 661601 á 8, 661621 á 58, 661660 á 62, 661664 á 73, 661675 á 35 y 661697 á 700.

2.457 Obligaciones de la segunda serie.  
Números 6701 y 2, 6704 á 56, 6759 á 75, 6777 á 800, 7001 á 5, 7007 á 28, 7030 á 90, 7093 á 100, 8701 á 27, 8729 á 35, 8738 á 97, 8799 y 800, 14501 á 600, 17001 á 59, 17062 y 63, 17068 á 95, 45501 á 25, 45529 á 41, 45546 á 600, 59801 á 31, 59835 á 99, 61101 á 15, 61118 á 200, 66201 á 300, 75701 á 39, 75741 á 800, 84801 á 9, 84511 á 72, 84575 á 600, 84601 á 30, 84632 á 700, 89101 á 40, 89186 á 900, 92401 á 33, 92436 á 42, 92445 á 51, 92457 y 58, 92462, 92465 á 81, 92486, 92490 á 500, 99701 á 75, 99777 á 800, 101301 á 25, 101327 á 39, 101341 á 57, 101359 á 80, 101383 á 400, 104601 á 33, 104637 á 97, 119801 á 3, 119805 á 81, 119883 á 900, 120601 á 7, 120609 á 13, 120615 á 31, 120633 á 43, 120645 á 54, 120656 á 93, 120695 á 98, 120700, 123401 á 37, 123429 á 81, 123483 y 84, 123489 á 500, 126168 á 200, 128901 á 34, 128936 á 64, 128963 á 123000, 181301

á 4, 181306 á 29, 181331 á 36, 181338 á 400, 192605 y 6, 192608 á 50, 192654 á 60, 192672 y 73, 192679 á 700, 252201 á 300, 260201 á 5, 260207 á 13, 260215 á 66, 260272 á 300, 264901 á 55 y 264960 á 265000.

**LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO**

187 Obligaciones de la primera serie.  
Números 2461 á 70, 2481 á 90, 4541 á 50, 5031 á 40, 5311 á 20, 5801 á 10, 7961 á 70, 8271 á 80, 8481 á 90, 9081 á 90, 11291 á 300, 11631 á 40, 12271 á 80, 14071 á 80, 15901 á 10, 16701 á 10, 18321 á 30, 18611 á 17 y 19911 á 20.

442 Obligaciones de la segunda serie.  
Números 781 á 90, 2111 á 20, 2401 á 10, 2541 á 50, 3081 á 90, 3641 á 50, 3861 á 70, 5171 á 80, 5681 á 90, 7811 á 20, 8306 y 7, 8361 á 70, 9011 á 20, 9331 á 40, 14071 á 80, 14781 á 90, 15681 á 90, 16051 á 60, 16881 á 90, 18331 á 40, 20061 á 70, 21221 á 30, 23191 á 200, 23551 á 60, 25321 á 30, 25561 á 70, 30791 á 800, 32381 á 90, 33011 á 20, 33021 á 30, 33321 á 30, 33701 á 10, 34411 á 20, 34471 á 80, 34551 á 90, 36661 á 70, 37231 á 40, 37291 á 300, 37561 á 70, 37971 á 80, 38331 á 40, 38991 á 39000, 39391 á 400, 41281 á 30 y 43611 á 20.

Siete lotes de residuos:  
Número 57, al que corresponden los residuos:

Número 187 de	220 pesetas.
— 303 de	250 —
	500

Número 122, al que corresponden los residuos:

Número 78 de	190 pesetas.
— 36 de	316 —
	500

Número 388, al que corresponden los residuos:

Número 154 de	70 pesetas.
— 316 de	430 —
	500

Número 461, al que corresponden los residuos:

Número 1.067 de	40 pesetas.
— 1.021 de	460 —
	500

Número 571, al que corresponden los residuos:

Número 1.257 de	400 pesetas.
— 1.262 de	100 —
	500

Número 577, al que corresponden los residuos:

Número 973 de	190 pesetas.
— 1.002 de	190 —
— 1.268 de	120 —
	500

Número 601, al que corresponden los residuos:

Número 1.019 de	220 pesetas.
— 1.045 de	220 —
— 1.272 de	60 —
	500

**LÍNEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN**

750 Obligaciones de primera hipoteca, primera serie:

Números: 937 á 72, 974 á 1000, 15389 á 400, 25642 á 59, 46410 á 69, 48401 á 3,

48801 á 33, 48901 á 45, 48951 á 67, 54846 á 52, 56304 á 7, 56309 á 700, 62429 á 67, 64804 á 24, 63169 á 92, 69816 á 909, 78279 á 300, 82701 á 25, 82727 á 38, 102314 á 400, 116627, 120307 á 11, 144448 á 500, 149169 y 70 y 157101 á 14.

284 Obligaciones de primera hipoteca segunda serie:

Números 187759 á 95, 200932 á 50, 200953 á 201000, 201168 á 22, 217302 á 400, 245935, 245937 á 42, 245.944 á 95, 245997 á 246000, 248798 á 800.

419 Obligaciones de segunda hipoteca: Números 34001 á 67, 62901 á 50, 67801 á 45, 67859 á 900, 79970 á 80000, 87801 á 24, 87826 á 36, 87838 á 900, 94101 á 24 y 94139 á 200.

291 Obligaciones de tercera hipoteca. Números 1301 á 400, 8555 á 800, 28901 á 14, 28916 á 62, 28964 á 78, 28980 á 29000 y 59301 á 48.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir del día 1.º de Abril próximo, en los puntos expresados á continuación:

En *Francia*, conforme á los anuncios allí publicados.

En *Madrid*, Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En *Barcelona*, Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En *Bilbao*, Banco de Bilbao.

En *Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia*, Cajas de la Compañía;

Y en todas las agencias y correspondencias del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 12 de Enero de 1918.—El Secretario del Consejo, J. Fesser.

X—90.

**Banco Hispano Colonial.**

Habiendo acudido á este Banco D. Rafael Baster y Lagustera solicitando que, por extravío del resguardo número 448, que este Banco le entregó cuando depositó en el mismo 50 acciones ordinarias de la Compañía Trasatlántica, extendido á su nombre y al de D.ª Victoria Robert y Suris, indistintamente, se expidiera y se le entregara un duplicado del mencionado resguardo, se hace público á fin de que si cualquier persona tiene algo que oponer á la pretensión del Sr. Baster, se sirva verificarlo dentro del término de veinte días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona, 12 de Enero de 1918.—El Secretario general accidental, Rafael Sánchez.

X—98

**Colegio de Correñores de Comercio de Vigo.**

La Sindicatura de este Colegio, por medio del presente edicto, hace saber:

Que con fecha 18 del corriente D. Julio Tizón Ozores hizo renuncia del cargo de Corredor de Comercio de esta Plaza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 del vigente Reglamento de Bolsa, 98 y 946 del Código de Comercio, se hace público, para que quien se crea con derecho á alguna reclamación relacionada con el desempeño de su cargo pueda efectuarla dentro del plazo que la Ley determina.

Vigo, 28 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Francisco A. Viñas.—El Síndico Presidente, Manuel Jádenes.

X—99

**La Hispano-Venezolana (S. A.)**

En cumplimiento de lo acordado por el Censoje de Administración, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que, á los efectos prevenidos en el artículo 14 de los Estatutos, se celebrará en el domicilio social, sito en esta capital, calle de Aragón, número 281, piso segundo, á las seis de la tarde del día 12 de Abril del corriente año.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 18, párrafo segundo, de dichos Estatutos, la Junta se entenderá, en su caso, constituida como de segunda convocatoria, transcurrida que sea media hora de la señalada para la primera, y serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Para asistir á dicha Junta deberá efectuarse el depósito de acciones en la forma que se establece en el artículo 16, y, en su caso, deberán hacerse las delegaciones que establece el artículo 17, por carta dirigida al Consejo de Administración.

Barcelona, 12 de Enero de 1918.—El Secretario, José Ruiz Casamitjana.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villavecchia.

X—101

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 633.674, 749.103 y 57.718 de pesetas nominales 5.000, 500 y 4.500 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 14 de Abril de 1908, 17 de Febrero de 1914 y 27 de Mayo de 1915, á favor de D.ª Gabriela Velasco y Gavilán, los dos primeros, y de D.ª Gabriela Verdasco Gavilán el otro, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Diciembre de 1917.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—102

**Compañía Vinícola del Norte de España.**

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 6.º y 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Febrero, á las doce del mediodía, en el domicilio social, Estación, 8, primero.

Bilbao, 12 de Enero de 1918.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España: El Director, L. A. Rochelt.

X—97

**Sociedad Española de Construcción Naval.**

**AMORTIZACIÓN DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN**

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación 5.ª de la escritura de Emi-

sión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 3 de Marzo de 1916, cuya emisión se verificó el 15 de dicho mes, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 15 de Febrero próximo, á las once de la mañana, los 1.240 bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario de la Sociedad y uno de los Directores Gerentes ó de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las hojas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación á los poseedores de bonos que lo desearan.

Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Consejero-Secretario, Barón de Satrustegui.

X—104